

Orden del día

Primero.—Cese en su cargo de todos los miembros del actual Consejo de Administración.

Segundo.—Nombramiento de los miembros del nuevo Consejo de Administración.

Tercero.—Delegación para la más completa ejecución y debida formalización de los precitados acuerdos de la Junta, así como para la subsanación de posibles errores u omisiones, otorgando la pertinente escritura pública y llevando a cabo cuantos actos sean precisos para la debida inscripción en el Registro Mercantil.

Cuarto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

La Coruña, 8 de noviembre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis López Castro.—57.496.

ISOWINDOWS, S. L.*Auto*

En Sevilla, a veintiocho de octubre de dos mil cinco.

Dada cuenta y

Hechos

Primero.—En la presente ejecución núm. 636/2005, seguida en este Juzgado de lo Social número 1 en materia de Declar. Derechos, se dictó Auto en fecha 11-7-05 decretando el embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada en cuantía suficiente a cubrir el principal de 12.215,75 euros, más 2.443,15 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Segundo.—Se ha practicado, sin pleno resultado, diligencia de embargo, desconociéndose, tras las gestiones y averiguaciones oportunas, la existencia de bienes suficientes de la parte demandada sobre los que trabar embargo, habiéndose dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial el 18/7/05.

Razonamientos jurídicos

Único.—Disponen los artículos 248 y 274 de la Ley de Procedimiento Laboral que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo se practicarán las averiguaciones procedentes y, de ser infructuosas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará Auto declarando la insolvencia total o parcial del ejecutado, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes del ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Declarar al ejecutado Manufacturas de Hierro y Aluminio del Sur, S. L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 12.215,75 euros de principal, más 2.443,15 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Publíquese la declaración de insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo./a. Sr./Sra. D./Dña. Aurora Barrero Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla. Doy fe.—Ella Magistrado-Juez.—El/la Secretario/a.

Sevilla, 28 de octubre de 2005.—Doña Rosa Rodríguez Rodríguez Secretaria.—57.386.

JACINTO ESTEVE VILA*Declaración de insolvencia*

D.ª M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 92/05 de este Juzgado de lo Social n.º 5, seguidos a instancia de José Alfonso González López, contra Jacinto Esteve Vila en reclamación de cantidad se declara a Jacinto Esteve Vila en situación de insolvencia total por importe de 38635,96 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 26 de octubre de 2005.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, María Nieves Rodríguez López.—57.381.

JAMONES Y EMBUTIDOS JUGUIR, S. A.*Junta General Ordinaria*

Se convoca a los socios de la sociedad a la Junta General Ordinaria a celebrar en el domicilio social de la empresa sito en Campillo de Salvatierra (Salamanca), C/ Amable Criado, n.º 36 bajo, el día 3 de diciembre de 2005, a las 12 horas, en primera convocatoria, y a las 13 horas del mismo día, en segunda convocatoria, si procediera, para deliberar y resolver sobre los puntos del siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y Aprobación si procede de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2004.

Segundo.—Aplicación de resultados.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Los socios podrán examinar en el domicilio social la documentación concerniente a los asuntos del orden del día conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley 2/1995, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Campillo de Salvatierra, 8 de noviembre de 2005.—El Administrador único, Policarpo Martínez Ovejero.—57.841.

JARDÍN NUEVO MUNDO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión de 8 de noviembre de 2005, se convoca a los señores accionistas a la junta General, a celebrar, con carácter ordinaria, en el domicilio social, sito en Madrid, calle Cuesta del Sagrado Corazón, 6-8 en primera convocatoria el día 12 de diciembre de 2005 a las 17,00 horas y si procediera, en segunda convocatoria el día 13 de diciembre de 2005, en el mismo lugar y hora, con el siguiente orden del día:

Orden del día

Primero.—Constitución de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Segundo.—Aprobación de las Cuentas del ejercicio anterior.

Tercero.—Aplicación, en su caso, del resultado de las Cuentas.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta al término de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 212 de la ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que están a disposición de los accionistas, en el domicilio

social de la compañía, los documentos sometidos a aprobación de la Junta.

Madrid, 8 de noviembre de 2005.—El Secretario, Juan Florit de Carranza.—57.703.

JAVIER GUTIÉRREZ DÍAZ**FERNANDO REBOLO MORENO****JAYFERN, C.B.***Edicto*

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 50/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Tamara Pérez Blanco, contra la empresa Javier Gutiérrez Díaz, DNI 71.636.120K; Fernando Reboló Moreno, DNI 37.711.676W, y Jayfern, C.B., sobre ordinario se ha dictado auto de fecha 9 de marzo de 2005 que se declara a la ejecutada Javier Gutiérrez Díaz, DNI 71.636.120K; Fernando Reboló Moreno, DNI 37.711.676W, y Jayfern, C.B., en situación insolvencia total, por un importe total de 2.88,81 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mieres, 7 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial.—57.913.

KALYTUROK, S. A.*Declaración de insolvencia*

Doña María José Marijuán Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 114/04, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alberto Gutiérrez Expósito, contra la empresa Kalyturok, S. A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente parte dispositiva: En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado, Kalyturok, S. A., en situación de insolvencia total, por importe de 716,85 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 26 de octubre de 2005.—Secretaria Judicial, María José Marijuán Gallo.—57.393.

**LA BOUTIQUE
DE LA COSTURERA, S. L.***Declaración de insolvencia*

Doña María José Marijuán Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 35/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Gloria Cabrero Cordero y Petra Henares Játiva, contra la empresa La Boutique de la Costurera, S. L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente parte dispositiva: «En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado, La Boutique de la Costurera, S. L., en situación de insolvencia total, por importe de 4.560,95 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 3 de noviembre de 2005.—La Secretaria Judicial, María José Marijuán Gallo.—57.899.